



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon Dolavon, Chubut, 01 de Agosto de 1.997.-

VISTO:

La publicación en el Anexo del Boletín Oficial N° 7794, de fecha 8 de Julio de 1.997, de la Ley Provincial N° 4296, de **NORMAS DE USO / Y TRATAMIENTO DE LOS SIMBOLOS NACIONALES**; Y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley establece en su Artículo 1° que, los Símbolos Nacionales serán respetados en sus formas, según lo establece el Decreto Nacional N° 10.302/44, especificándose características en su Anexo I;

Que, en su Artículo 2° estipula que, todos los establecimientos/educativos existentes en la Provincia cumplirán con lo normado para uso y tratamiento de Símbolos Nacionales, según se establece en su Anexo II;

Que, según su Artículo 3°, todos los organismos públicos y los dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se ajustarán, en el tratamiento y uso de Símbolos Nacionales, según lo especificado en su Anexo III;

Que, en su Artículo 4°, invita a los Municipios y Comunas Rurales de la Provincia a adherir a dicha Ley;

Que, ante la importancia para todos los que habitamos el suelo argentino; del respeto a nuestra Patria, a través de nuestros Símbolos Nacionales, este Concejo Deliberante, ha decidido en sesión ordinaria, dar adhesión a la Ley citada en Vistos, mediante la sanción de la presente;


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:


-ORDENANZA-

Artículo 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Dolavon, en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 4296 "NORMAS DE USO Y TRATAMIENTO DE LOS SIMBOLOS NACIONALES".-----

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los establecimientos educativos y edificios públicos del ejido de Dolavon, a la Legislatura de la Provincia de Chubut, y, Cumplido, ARCHIVASE.-----


 GRACIELA NOEMÍ DE EEWIS
 SECRETARIA
 CONCEJO DELIBERANTE




 LETICIA YOLANDA DERIN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de Dolavon

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y siete; según ACTA N° 316.-----